



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00001331

**ECON. BEATRIZ RACINES FLOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la economista Marcia Cárdenas Rondal, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL OCEANA"**, en los términos constantes en la escritura pública de 15 de noviembre de 2021, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito;

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF. 2022.008 de 21 de febrero de 2022, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL OCEANA"**, administrado por la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 2 de febrero de 2021 y Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL OCEANA"**, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER** que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL OCEANA" del contenido de la presente Resolución y sienta en la copia la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura de constitución con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de **Quito, 21 de febrero de 2022.**

*Beatriz Racines Flor*  
**ECON. BEATRIZ RACINES FLOR**

**AFAYEDLT**  
REF. INT.: NF-2022-004